

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Vencido el término anterior, el Despacho dispone:

1.- Nombrar como CURADOR AD-LITEM, del demandado Carlos Mario Bedoya Gómez, al profesional en derecho GABRIEL EDUARDO MARTINEZ PINTO de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 49 del Código General del Proceso.

Así mismo en la comunicación a librar, infórmesele al designado que su cargo es de forzosa aceptación, salvo que el nombrado acredite que está actuando más de 5 procesos como defensor de oficio. Lo anterior so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (No. 7 del artículo 48 del C.G.P).

Notifíquese y Cúmplase,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

**Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba**

Se deja constancia que el día de hoy 7 de diciembre de 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 44.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

CJR

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9756dd9d195f3208c166ec3cfaef1f0cbcebe0a19e123b7aa589c5689dd1738c**  
Documento generado en 04/12/2020 01:16:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>